



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRACION DE UNA PERSONA A CARGO DEL PLAN INTEGRA VII DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal por el periodo de 12 meses, en régimen de personal laboral, 15 horas semanales distribuidas de lunes a sábados estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas, tardes, etc.), de un puesto de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Dicha contratación está acogida y regulada conforme a lo establecido en el Plan Integra VII. Diputación de Cáceres.

SEGUNDA.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte de este proceso serán necesarios reunir las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Tener una discapacidad igual o superior al 33%.
- La persona debe estar desempleada e inscrita en el SEXPE a la fecha de aprobación de las presentes bases.

TERCERA. Admisión de candidatos/as seleccionados por el SEXPE

Se solicitará lista provisional de seleccionados/as a la oficina del SEXPE según los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención. Esta será publicada en la aplicación Bando Móvil del Ayuntamiento de Piornal en la sección de Anuncios y en tablón electrónico de edictos, otorgando un plazo de dos días hábiles para reclamaciones. Una vez resueltas las mismas, se publicará lista definitiva seleccionados/as de la oficina del SEXPE haciendo pública la composición del tribunal y la fecha de celebración de las pruebas.

El hecho de figurar en la LISTA DEL SEXPE no prejuzga que se les reconozca a los/as aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. La documentación que acredite los mismos deberá presentarse en el llamamiento del proceso selectivo y si el tribunal entiende que de la presentación de éstos se desprende que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse para su participación en este procedimiento.

CUARTA. Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de fase de OPOSICIÓN, consistente en una prueba de conocimiento, prueba tipo test: se realizara una prueba escrita tipo test con 10 preguntas relacionadas con el puesto al que se opta (conocimiento sobre las distintas dependencias municipales, limpieza y mantenimiento de las mismas), puntuándose con 1 punto cada respuesta correcta y restando puntos por cada pregunta contestada erróneamente, hasta un máximo de 10 puntos.

QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:





Presidente: D. Lorenzo Sánchez Calle

Vocales: Eloísa Pobre Jiménez

Jesús José Escudero Salgado

Personal a designar por la Junta de Extremadura

Celia Martín Sánchez, que actuará igualmente como Secretario del tribunal.

Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación no previstas en las mismas.

Las mencionadas pruebas se efectúan en el Ayuntamiento, el día 21 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.

SEXTA.- Valoración final

La Valoración final de los candidatos estará constituida por el total de la puntuación obtenida en la prueba tipo test, no obstante en caso de que se produjeran empates, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.-Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente, la contratación del aspirante con mayor puntuación, abriéndose un plazo de un día para reclamaciones, transcurrido el cual se publicará la lista definitiva.

Así mismo se elaborará una lista de espera formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y por riguroso orden de puntuación al objeto de cubrir bajas o renunciadas que pudieran presentarse.

NOVENA.-Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Piornal, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Javier Prieto Calle.





AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)

Plaza España, 2 10615 PIORNAL (CACERES) Tfno: 927-476010 Fax: 927-476394

